



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 374-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 23429

San Marcos, 04 de julio del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

La CARTA N°030-2022-CONSORCIO MARIASH, CARTA N°01-2023-MDSM/MARIASH/SO-RMS, INFORME N°117-2023-MDSM/SGC, INFORME LEGAL N°156-2023-MDSM-OGJA e INFORME N° 163-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO de fecha 23 de junio del 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **“REPARACION DE LOSA; CONSTRUCCION DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” con CUI: 2529798.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: “El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contrato desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, con la Resolución de Alcaldía de Alcaldía N°129-2023, de fecha 10 de abril del 2023, se designa en el cargo de confianza al Gerente de Desarrollo Urbano y rural de la MDSM, así mismo con Resolución de Alcaldía N°113- 2023- MDSM, de fecha 13 de marzo del 2023, se delega las facultades administrativas dentro de sus funciones

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2022/GM/MDSM** de fecha 10 de febrero del 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **“REPARACION DE LOSA; CONSTRUCCION DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” con CUI: 2529798;** cuyo presupuesto asciende a S/ 1,312,547.07 (un millón trescientos doce mil quinientos cuarenta y siete con 07/100 soles) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, con fecha 17 de junio del 2022, se suscribe el **Contrato de Adjudicación Simplificada N° 109-2022-MDSM/CS**, para la ejecución de la obra: **“REPARACION DE LOSA; CONSTRUCCION DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”;** que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO MARIASH, por el monto de S/ 1,203,244.99 (un millón doscientos tres mil doscientos cuarenta y cuatro con 99/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA** de fecha 02 de agosto del 2022, se da inicio a la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA** de fecha 03 de octubre del 2022, se señala que la referida obra se culminó el 30 de setiembre del 2022.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 374-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal Nº 443-2022/GM/MDSM** de fecha 21 de octubre del 2022, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano (Presidente - SGEIP), Ing. Norman Afranio Davila Gabriel (Miembro - GDUR), Ing. Ludem Marino Perez Tapia (Miembro - ACOP) e Ing. Robert Mishti Shocush (Asesor Técnico - Supervisor de Obra).

Que, con fecha 08 de noviembre del 2022, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, por lo cual procedieron a recepcionar la obra.

Que, mediante **CARTA Nº030-2022-CONSORCIO MARIASH** de fecha 02 de enero del 2023, el Contratista entrega al Supervisor el expediente de liquidación de la obra: **"REPARACION DE LOSA; CONSTRUCCION DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, para su revisión, conformidad y trámite correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº01-2023-MDSM/MARIASH/SO-RMS** de fecha 06 de enero del 2023, el Supervisor remite a la Entidad la liquidación técnica y financiera de la obra: **"REPARACION DE LOSA; CONSTRUCCION DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, debidamente revisado, evaluado y aprobado.

Que, mediante **INFORME Nº 105-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SLGO** de fecha 02 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: **"REPARACION DE LOSA; CONSTRUCCION DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, para poder emitir la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra.

Que, mediante **INFORME Nº01030-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 05 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Sub Gerente de Contabilidad la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: **"REPARACION DE LOSA; CONSTRUCCION DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**.

Que, mediante **INFORME Nº117-2023-MDSM/SGC** de fecha 07 de junio del 2023, el Sub Gerente de Contabilidad presenta al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la conciliación financiera contable de la obra denominada: **"REPARACION DE LOSA; CONSTRUCCION DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, encontrando que se registró y pagó un monto total de S/ 1,203,244.99 a favor de la empresa GRUPO CONSTRUCTORA MAMA PILLICHA S.A.C., conciliando con el informe de liquidación de contrato de la obra, quedando conciliado con el monto que indica el sistema, así mismo informa que existe un monto de S/ 120,324.30 a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, resultante para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, equivalente al 10% del monto contractual.

Que, mediante **INFORME Nº121-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 09 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el informe legal para la aprobación de liquidación técnica y financiera de la obra: **"REPARACION DE LOSA; CONSTRUCCION DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, para poder emitir la conformidad de la liquidación de contrato de obra.

Que, mediante **INFORME Nº 1099-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 12 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica la solicitud de opinión legal para aprobación de la liquidación técnica y financiera de la obra **"REPARACION DE LOSA; CONSTRUCCION DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**.

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº156-2023-MDSM-OGJA** de fecha 16 de junio del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal para aprobación de liquidación del contrato de ejecución de obra: **"REPARACION DE LOSA; CONSTRUCCION DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, en el cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante **INFORME Nº 163-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 23 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidaciones de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de obra: **"REPARACION DE LOSA; CONSTRUCCION DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 374-2023-MDSM/GDUR/G

MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, señalando que se ha realizado la verificación de la documentación contenida en la liquidación y al encontrarse esta conforme, contando a la vez con la conciliación financiera contable y opinión legal por parte del área de contabilidad y asesoría jurídica respectivamente, y verificado los montos adjuntados en los resúmenes de pago de valorizaciones del monto contractual los cuales son coincidentes, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra. Asimismo, llega a las conclusiones siguientes:

(...)

CONCLUSIÓN:

- ✓ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, deriva la presente Liquidación, para que se apruebe vía acto Resolutivo, al contar con toda documentación necesaria.
- ✓ Se pide realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, para continuar con los trámites correspondientes de cierre del proyecto, teniendo en cuenta el costo final del proyecto, tal como se detalla en el cuadro adjunto a la presente.
- ✓ Una vez realizada la emisión de la Resolución la presente deberá ser devuelta a esta Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras, para su resguardo y archivamiento.

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA					
OBRA	"REPARACION DE LOSA; CONSTRUCCION DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"				
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS				
CONTRATISTA	CONSORCIO MARIASH				
RESIDENTE	ING. BARDON AQUINO MARIO, Reg. CIP N° 208278				
SUPERVISION	ING. ROOBER MISHTI SHOCUSH, Reg. CIP N° 175434				
			SIN IGV	INC IGV	
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL			S/ 1,019,699.14	S/ 1,203,244.99	
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL A VALORIZAR			S/ 1,019,699.14	S/ 1,203,244.99	
CARTA FIANZA DEL FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 101,969.91	S/ 120,324.50	
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,019,699.14	S/ 1,203,244.99	S/ 63,705.09	S/ 75,172.01
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 1,019,699.14	S/ 1,203,244.99	S/ 63,705.09	S/ 75,172.01
1	VALORIZACION N° 01 - SETIEMBRE 2022	S/ 548,640.98	S/ 647,396.36	S/ 32,440.56	S/ 38,279.86
2	VALORIZACION N° 02 - OCTUBRE 2022	S/ 471,058.16	S/ 555,848.63	S/ 31,264.53	S/ 36,892.15
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 183,545.85		S/ 11,466.92	
COSTO TOTAL		S/ 1,203,244.99	S/ 1,203,244.99	S/ 75,172.01	S/ 75,172.01
				SIN IGV	INC IGV
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 165,675.00	S/ 195,496.51
RETENCION DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA				S/ 101,969.91	S/ 120,324.50
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 63,705.09	S/ 75,172.01
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 1,083,404.23	S/ 1,278,416.99
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 195,012.76	
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 1,278,416.99	S/ 1,278,416.99
		VERIFICAMOS		VERDADERO	

De esta manera, corresponde a la Entidad, emitir pronunciamiento respecto a la Liquidación Final presentada por el Contratista. En virtud a ello, y revisada por los profesionales de las distintas áreas ya mencionadas la liquidación es conforme, ajustándose dicho proceso de liquidación de obra a la normativa citada precedente; consecuentemente, resulta procedente emitir el acto resolutivo de aprobación de la liquidación de obra.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 374-2023-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra “REPARACION DE LOSA; CONSTRUCCION DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” con CUI: 2529798; con un monto total de ejecución de obra de **S/ 1,278,416.99 (un millón doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis con 99/100 soles)**, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por **contrata** y por sistema de contratación de **suma alzada**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se realice el pago del saldo por concepto de **REAJUSTE DE PRECIOS** a favor del **CONSORCIO MARIASH**, por el monto de **S/ 75,172.01 (setenta y cinco mil ciento setenta y dos con 01/100 soles)**; de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se proceda con la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento del contrato principal a favor del **CONSORCIO MARIASH**, por el monto de **S/ 120,324.50 (ciento veinte mil trescientos veinticuatro con 50/100 soles)**; de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aplicable al presente Contrato.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista, Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad, así mismo a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ING. MARTÍN COROMIA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Archivo
GDUR
Exp: 23429

Municipalidad Distrital de San Marcos

